

# Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ LA MARINERA NORTEÑA"

### "Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDS/A"



Sarín, 03 de enero del 2023

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

**VISTO:** 

Asecoria

Informe N° 001-2023-MDS/GM, de fecha 03 de enero 2023, del Gerente Municipal; y el Informe §8-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de enero del 2023, del Jefe del Área de Recursos Humanos, y;

CALDE ON SIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 296 9 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que establece la eliminación progresiva del regimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son se proceso de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de conceso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Becreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, por personas designadas por resolución o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175;

PRESUPUESTO Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de SARINTURCIONARIOS y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante art. 18° del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para sos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes tipo as de municipalidades: AB; A2; A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución al N° 005-2019-PCM/DVGT de 23.12.2019, que aprueba la tipología de distritos y la casificación de los distritos, *la Municipalidad distrital de Sarín es tipo B3* tal como se señala mediante frexo fitem N° 1226 de la citada Resolución;

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";



## . Municipalidad Distrital de Sarín





## "Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDS/A"

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDS/GM de fecha 03 de enero del 2023, el Gerente Municipal hace llegar la propuesta para la designación del funcionario de confianza en el cargo de Jefe del Área de Abastecimiento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción:

Que, mediante Informe N° 008-2023-MDS/RRHH de fecha 03 de enero del 2023, el Jefe del Área Recursos Humanos, comunica que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2º, numeral 2.1 S N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el p a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y GERENTE en logión, asimismo se ha tomado como referencia el Subcapítulo III. Requisitos para los/as directivos municipala y bligos/as del Nivel Local, de acuerdo al numeral 18° del Reglamento de la Ley N° 31419; al respecto se da procedido a la revisión del Curriculum Vitae, del CPC Denny Enjhiber Chacón Jara, en el cual aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Jefel de Área de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sarín";

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de geamiento y Presupuesto, Área de Recursos Humanos y de la Asesoría Legal Externa, y en uso de la cultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° Asesoria 2727

RESUELVE:

Juridica Externa

SARIN

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR a partir del 03 de enero al 31 de diciembre del 2023 al CPC DENNY ENJHIBER CHACÓN JARA identificado con DNI Nº 44900242 en el cargo de confianza de JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo los alcances del eg. N° 1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

PLANEAMIENTO PRÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través del Área de Recursos Humanos se elabore PRESUPUESTO DI lato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala/remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura- PIA del presente ejercicio respouestal 2023; debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su SARID Claración Jurada de Parentesco dentro del plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones de la Municipalidad distrital de Sarín y las Humanos de la Municipalidad distrital de Sarín y las ontenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Sarín, así como al responsable de la pág. Web de la Municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



